



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 17– ABRIL DE 2009

## “INTEGRAR LA COEDUCACIÓN EN EL CURRÍCULO”

AUTORÍA <b>SERGIO BALLESTER SAMPEDRO</b>
TEMÁTICA <b>COEDUCACIÓN</b>
ETAPA <b>EP, ESO, BACHILLERATO</b>

### Resumen

Uno de los grandes objetivos del Sistema Educativo, consiste en promover la igualdad entre ambos sexos. Se pretende potenciar valores y actitudes para que el alumnado sea capaz de lograr una igualdad de oportunidades que posibiliten un desarrollo integral de su personalidad.

Esto supone un gran reto para la comunidad educativa.

### Palabras clave

Coeducación, igualdad, integración.

### 1. LA COEDUCACIÓN DESDE EL CURRÍCULO:

Uno de los pilares básicos de la Educación establece, entre otros, el promover la igualdad entre sexos.

Desde los centros educativos, dentro de sus proyectos de trabajo anuales se incluye y trata los diferentes temas de la coeducación, mediante proyectos educativos u otras actividades que realizan conjuntamente el profesorado, las familias y el alumnado.

El profesorado debe tratar la coeducación en las diferentes etapas educativas, por lo que se hace necesaria una formación en estos temas.

Desde el profesorado se debe inculcar una educación no sexista, para ello es preciso analizar cómo la sociedad ha ido adquiriendo estas circunstancias y se ha enquistado los diferentes estereotipos sexistas.

También debe ser objeto de estudio cómo desde los diferentes documentos del centro se trata la coeducación. Así lo que tratemos en el aula deberá estar relacionado con el Proyecto Anual de Centro, Proyecto Curricular y el Proyecto de Aula.

Se debe considerar desde el centro el dotar a la biblioteca de centro con material que trate los temas de coeducación, como por ejemplo libros, videos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17– ABRIL DE 2009

Las conexiones de los centros con la sociedad se consideran de gran importancia, es por ello que las conexiones con Organismos e Instituciones relacionados con la educación no sexista debe ser un objetivo para cualquier centro.

Cualquier actividad que se realice desde el centro debe ser motivo para reflexionar sobre la forma de actuar, puntos a modificar, ampliar y restaurar, siempre teniendo la referencia del propio contexto del centro y su propia realidad.

Entre uno de los muchos objetivos en la Educación se encuentra el formar a los alumnos/as en valores, actitudes y conocimientos para su inclusión responsable y total en la sociedad, pudiendo participar de ella con total igualdad de oportunidades sin que haya diferencias por cuestiones de sexo.

Se buscará que tanto los alumnos como las alumnas adquieran las competencias suficientes y necesarias para desempeñar su papel en la sociedad.

El fomento de una educación no discriminatoria según el sexo será la antesala fundamental para conseguir una igualdad real y efectiva en lograr una no discriminación por la condición del sexo y el logro de una igualdad de oportunidades.

Es por ello el reto de la coeducación el tratar los cambios en la sociedad actual, dando una serie de valores que permitan con independencia del sexo el poder afrontar esos cambios e integrarse en la sociedad con plenitud de garantías de igualdad de oportunidades.

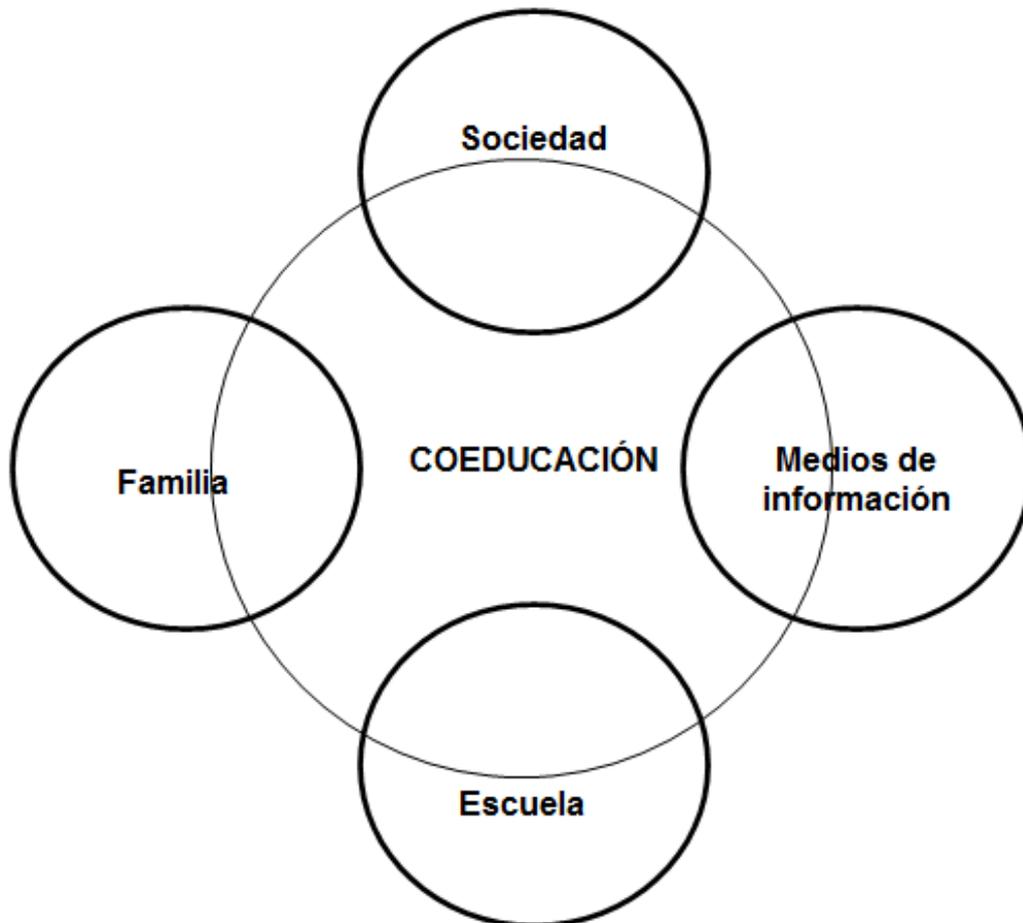
En la sociedad actual muchas mujeres no solo realizan el papel de ama de casa, sino que forman parte del mundo laboral y universitario, igual que el hombre. Los roles establecidos están cambiando rápidamente, es por ello la necesidad de educar a nuestros alumnos/as en cuestiones relativas a la igualdad de ambos sexos.

Así pues, la coeducación no es en sí una materia aparte de las otras. Por el contrario es algo que se debe trabajar desde todas las áreas, son valores que el alumnado debe adquirir y que por ello se deben tratar en todas las asignaturas y desde puntos diferentes, para ello deberemos, como profesorado, partir de la realidad de nuestro centro y con en Plan de Centro actuar en consecuencia. Es un tema que debe constar en los objetivos, contenidos, recursos, etc.

La coeducación es un nuevo reto del sistema educativo, como lo puede ser la interculturalidad, el respeto al medio ambiente, el uso de un idioma extranjero, etc. Entre ellos se ubica la igualdad de oportunidades en la educación y de su integración dentro de la escuela coeducativa, para ello la educación se debe impartir bajo condiciones de igualdad para ambos sexos sin que ello suponga poner barreras a los aprendizajes que puedan los alumnos y alumnas recibir.

**INNOVACIÓN  
Y  
EXPERIENCIAS  
EDUCATIVAS**

ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17– ABRIL DE 2009



Para avanzar en la coeducación, se podrá realizar actividades específicas concretas y orientadas a tratar esta práctica, o bien desde una forma transversal dentro de la propia materia. De esta manera se asegura una mayor integración desde todas las áreas y desde distintos espacios y actividades.

A la hora de realizar actividades con los alumnos/as es de gran importancia realizar unas correctas agrupaciones de los grupos. Debemos intentar que la proporción de chicos y chicas sea lo más semejante posible, para evitar que se produzca un desequilibrio, pues esto puede influir en el comportamiento y actividad de los que componen el grupo.

Cuando esta proporción es muy diferenciada, el colectivo que se encuentra en menor proporción es con gran frecuencia dominado por el que se encuentra en mayoría numérica.

Si preferimos la opción que sean ellos y ellas quienes se agrupen para realizar la actividad, podremos observar como se realizan estos agrupamientos. Por un lado debemos reparar en si los miembros del grupo (parejas, pequeño grupo, gran grupo) lo componen del mismo o distinto sexo, la proporción de



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17– ABRIL DE 2009

chicos y chicas y cómo se distribuyen, es decir, si el espacio que ocupan en el aula están repartidos de forma homogénea o heterogénea, por lo general los chicos se colocan juntos y las chicas también.

Si se cumplen estas cuestiones, podemos proponer al grupo unas normas consensuadas con la finalidad de que las agrupaciones sean mixtas.

Se hace necesario que en el Proyecto Educativo del Centro exista una planificación sobre la coeducación, estimado los recursos necesarios para su correcto desarrollo, en el que se haga constar la disponibilidad del equipo educativo en tales tareas para su puesta en marcha para lo que se necesita una formación específica del profesorado.

### 1.1. Ejemplos coeducativos a tratar en el grupo de clase:

TÍTULO: JUNTOS Ó SEPARADOS

DESARROLLO:

En tu escuela se va a organizar un campeonato de fútbol entre los diferentes cursos del colegio, pero, a la hora de formar los equipos surge un problema. Unos alumnos opinan que los equipos deben ser exclusivamente masculinos y femeninos por separado; otros que deben ser mixtos.

OPINA: Aprovecha esta situación para contestar junto a tus compañeros de clase, las siguientes preguntas:

- Tú, ¿a qué grupo apoyarías?
- ¿Por qué?
- Da tus razones

HOJA PARA EL PROFESORADO:

TÍTULO: JUNTOS Ó SEPARADOS

NIVEL: Secundaria

OBJETIVOS:

- Potenciar la coeducación entre el alumnado, favoreciendo la no discriminación por condición de género.
- Favorecer el intercambio de opiniones y el respeto a los demás.
- Admitir que pueden existir otros puntos de vista tan válidos como el propio.
- Crear una situación, dialogante en clase con muestra de interés por la opinión de los demás.

SECUENCIACIÓN:

1º Presentación del dilema.

2º Reflexión personal.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17– ABRIL DE 2009

3º Discusión en gran grupo.

4º Discusión en pequeños grupos (cuatro).

5º Nueva reflexión individual y de gran grupo.

6º Posible cambio de opinión.

OBSERVACIONES:

Este conflicto se puede prestar a otro tipo de técnica de valores. Un ejemplo sería la clasificación de valores con las siguientes cuestiones:

- ¿Por qué no existen equipos deportivos mixtos?
- ¿Está igual de valorado el deporte femenino y masculino?
- ¿Pueden realizar los mismos deportes las mujeres y los hombres?

---

#### TÍTULO: EL RECREO

DESARROLLO:

A la hora del recreo a Juan le gusta jugar a la comba. Mientras salta unos compañeros de clase se acercan y comienzan a gritarle ¡niña!, ¡niña! Juan deja de jugar y se sienta.

OPINA: Aprovecha esta situación para contestar junto a tus compañeros de clase, las siguientes preguntas:

- ¿Por qué crees que ha ocurrido esto?
- ¿Cómo crees que se siente Juan?
- ¿Alguna vez has hecho algo parecido?
- ¿Alguna vez te ha pasado algo parecido?

#### HOJA PARA EL PROFESORADO

TÍTULO: EL RECREO

NIVEL: Secundaria

OBJETIVOS:

- Ser capaces de percibir los sentimientos de las personas a las que se menosprecia por su apariencia física, por sus capacidades o por ser diferentes.
- Debatir sobre los conflictos que surgen a causa de los distintos intereses de los miembros de la clase.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17– ABRIL DE 2009

- Valoración de la tolerancia, el respeto y la igualdad.

#### SECUENCIACIÓN:

- 1º Lectura individual.
- 2º Reflexión personal.
- 3º Exponer ante el grupo su postura.
- 4º Contraste y debate de opiniones y revisión de posibles cambios.

---

#### TÍTULO: CINE Y SUS VALORES

#### INTRODUCCIÓN:

Mediante esta actividad se pretende sensibilizar al alumnado a través de una metodología participativa, activa e innovadora. Se trabajará su transversalidad con las diferentes áreas y se fomenta la reflexión y el debate.

Se trata con esta actividad de colaborar en la igualdad de oportunidades entre chicos y chicas.

#### OBJETIVOS:

- Potenciar la coeducación en la comunidad educativa.
- Sensibilizar sobre las desigualdades entre hombres y mujeres.
- Favorecer la autoestima en el alumnado.
- Eliminar actitudes sexistas.
- Favorecer la comprensión de la diversidad en la sociedad actual.

NIVEL: Primaria, Secundaria y Bachillerato.

#### ACTIVIDADES:

- Proyección de la película “Billy Elliot”.
- Mediante esta película se puede contribuir a eliminar estereotipos.
- Redacciones relacionadas, como consecuencia del visionado de la película, con la igualdad, eliminación de prejuicios y de estereotipos.
- Actividades relacionadas con las áreas del currículo en las que se desarrollen contenidos y actividades para potenciar la igualdad, el respeto y la eliminación de estereotipos sexistas dentro de algunas materias.
- Foros para debatir sobre situaciones sexistas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17– ABRIL DE 2009

## 1.2. Análisis de la Ley Orgánica de Educación sobre temas de coeducación:

En la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, publicada en BOE el 4 de mayo de 2006, establece en su Disposición adicional vigesimoquinta el “fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objetos de atención preferente y prioritaria en la educación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España”.

En la LOE, se encuentre multitud de referencias a una igualdad efectiva entre ambos sexos.

En el Preámbulo de la LOE se especifica:

“El título Preliminar comienza con un capítulo dedicado a los principios y los fines de la educación, que constituyen los elementos centrales en torno a los cuales debe organizarse el conjunto del sistema educativo...

...También ocupa un lugar relevante, en la relación de principios de la educación, la transmisión de aquellos valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común.”

“Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”.

Dentro del Título Preliminar, en su Capítulo 1, artículo 1., se vuelve a tratar temas referentes con la coeducación, estableciendo que el sistema educativo español, de acuerdo con los valores de la Constitución se inspira en los siguientes principios:

“La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad”.

“La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación”.

“El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”.

Dentro del artículo 2:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 17– ABRIL DE 2009

“La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad”.

Dentro del Título I de las Enseñanzas y su Ordenación, en el Capítulo II, dedicado a la Educación Primaria, en el artículo 17.d):

“Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad”.

En el Capítulo III, referente a la Educación Secundaria Obligatoria, en el Artículo 23. c):

“Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres”.

En el Capítulo IV, referente a Bachillerato, en el Artículo 33. c):

“Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad”.

En el Capítulo V, referente a la Formación Profesional, en el Artículo 40. c):

“Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas”.

En el Capítulo IX, referente a la Educación de personas adultas, en el Artículo 66. g):

“Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades entre ellos”.

Por otro lado, también desde la LOE se fomenta la coeducación desde el profesorado. Dentro del Título III del Profesorado, en el Capítulo III, dedicado a la formación del profesorado, en el Artículo 102:

“Los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”.

Referente al papel que debe desarrollar el Consejo Escolar en el fomento de la coeducación se establece dentro de la LOE en su Título V sobre la participación, autonomía y gobierno de los centros



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17– ABRIL DE 2009

en su Capítulo III referente a los Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos, en el artículo 126:

“Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”.

En el artículo 127 dedicado a las competencias del Consejo Escolar:

“Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social”.

En la disposición final primera, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su artículo 9 queda establecido que el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrá la siguiente redacción en el apartado m):

“Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social”.

## 2. BIBLIOGRAFÍA:

- Bonal, Xabier. (1997). *Las actitudes del profesorado ante la coeducación. Propuestas de intervención*. Barcelona: Biblioteca de Aula. Editorial Graó.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE, n. 106 de Mayo de 2006.

### Autoría

---

- Nombre y Apellidos: Sergio Ballester Sampedro
- Centro, localidad, provincia: IES López-Neyra, Córdoba, Córdoba
- E-mail: sballes@yahoo.es